



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 7 /2.001

Expediente N° 10-11.464/97
pa

Buenos Aires, 30 de enero de 2.001

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la prórroga de los servicios profesionales para la realización de pericias médicas en el ámbito de los tribunales penales de la Ciudad de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la autorización emanada de la resolución n° 1.896/99, el señor Administrador General suscribió un convenio con la Universidad Nacional del Litoral a fin de que ésta dotara a los juzgados y tribunales federales con asiento en la Ciudad de Santa Fe, de peritos médicos graduados en la carrera de especialización en Medicina Legal, para realizar tareas en procesos jurisdiccionales, cuyo vencimiento opera el 1° de enero (confr. fs. 56/57).

Que de acuerdo a lo expuesto por el señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe a fojas 58, desde la puesta en marcha del sistema, ambas partes han podido desarrollar sus actividades de total conformidad solicitando, asimismo, la continuidad del servicio (Confr. fs. 58).

Que el señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral comunica la voluntad de la referida universidad de prorrogar el convenio aludido (Confr. fs. 55).

Que de acuerdo a su cláusula octava, el convenio que nos ocupa es prorrogable con la conformidad expresa de las partes, y que se mantendrán los aranceles vigentes al 31 de enero del corriente, como única y total contraprestación al servicio pericial pestado.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Administrador General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a suscribir la prórroga -cuyo modelo se anexa a la presente- del convenio oportunamente suscripto con la Universidad Nacional del Litoral para la realización de pericias médicas por parte de los profesionales graduados de la carrera de Especialización en Medicina Legal, a pedido de los tribunales federales de la Ciudad de Santa Fe, entre el 1° de febrero de 2.001 y el 31 de enero de 2.002.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias que correspondan de los ejercicios financieros de 2001 y 2002 y a liquidar y abonar las sumas correspondientes.

Regístrese, hágase saber y agréguese al principal.

9/1

EDUARDO MOLINÉ O'CONNELL
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANEXO I- Resolución 7 /2001


PRORROGA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1999.

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION representada en este acto por su Administrador General, Doctor Nicolás Alfredo Reyes, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 7/2001; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL representada por su Rector, Ingeniero Mario D. Barletta; suscriben la presente prórroga al convenio cuyo objeto principal es la realización de pericias por parte de peritos médicos graduados en la carrera de Especialización en Medicina Legal, impartida en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la mencionada universidad, ante los juzgados y tribunales dependientes del Poder Judicial de la Nación con asiento en la Ciudad de Santa Fé. La presente prórroga regirá por el término de un año a partir del 1° de febrero de 2001, manteniendo las condiciones contractuales vigentes. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los _____ días del mes de _____ de dos mil uno.

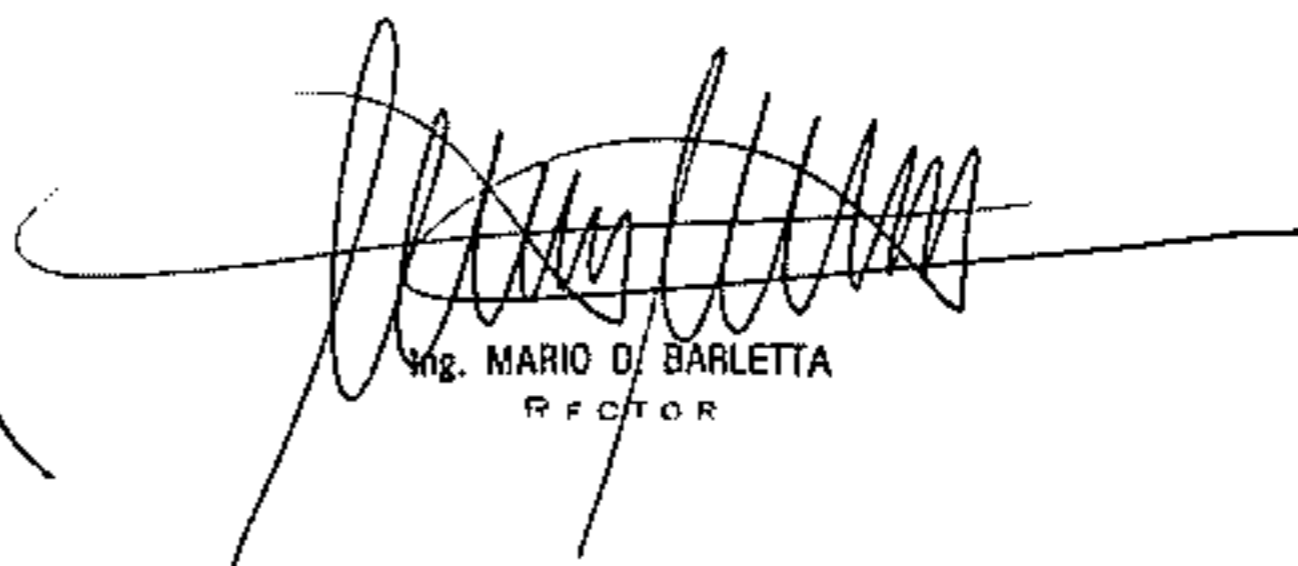
g.jj.

PRORROGA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1999.

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN representada en este acto por su Administrador General, Doctor Nicolás Alfredo Reyes, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución n° 7/2001; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL representada por su Rector, Ingeniero Mario D. Barletta; suscriben la presente prórroga al convenio cuyo objeto principal es la realización de pericias por parte de peritos médicos graduados en la carrera de Especialización en Medicina Legal, impartida en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la mencionada universidad, ante los juzgados y tribunales dependientes del Poder Judicial de la Nación con asiento en la Ciudad de Santa Fe. La presente prórroga regirá por el término de una año a partir del 1° de febrero de 2001, manteniendo las condiciones contractuales vigentes. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los *catorce* — días del mes de *febrero* — de dos mil uno.



NICOLÁS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ING. MARIO D. BARLETTA
RECTOR